

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS”.

Visto el expediente de contratación relativo al **SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS”**, con un presupuesto base de licitación de CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos años, comenzando a contarse desde el día de la formalización del contrato.

Siendo procedente para el presente contrato de suministro la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a).1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en consonancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la citada Ley 14/2012 para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el resto de documentos que conforman el expediente de contratación del **SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE**



**UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO “VÍCTOR VILLEGAS”**, con un presupuesto base de licitación de CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000,00 €), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos años.

**SEGUNDO:** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad, mediante tramitación ordinaria, con arreglo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas, que se consideran integrantes del contrato.

**TERCERO:** Aun tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, la licitación será publicada en el Perfil del Contratante del ICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 letra e) y 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: [www.icarm.es](http://www.icarm.es).

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA**

**Manuel Cebrián López**

30/06/2022 13:38:10  
CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29b6e3a-866-e1d4-f3dc-0050569b6280

